

SECRETARÍA. Al Despacho las presentes diligencias, se hace necesario requerir al apoderado de la parte demandante para que de cumplimiento al auto de fecha 6 de septiembre de 2022. Para que el señor Juez se sirva proveer. Guatavita, Cundinamarca, octubre (24) de dos mil veintidós (2022).

DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA

Secretario

Interlocutorio: 269

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUATAVITA**

Guatavita (Cundinamarca) veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No.	253264089001-2022-0062
CLASE:	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
DEMANDANTE:	ROSALBA RODRIGUEZ GARZON, NINA MERY RODRIGUEZ DE SILVA, MARCO ANTONIO RODRIGUEZ GARZON, ARMANDO RODRIGUEZ GARZON, LUCAS RODRIGUEZ GARZON Y BENILDA SILVA RINCON
DEMANDADOS:	JUAN ROBERTO RAMOS DIAZ

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, requiérase al apoderado judicial de la parte demandante, para que de cumplimiento al auto de fecha 6 de septiembre de 2022, referente a aportar el certificado de instrumentos públicos y la notificación del Litis Consorcio, para ello se le señala que debe dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 317 del C.G.P.;

Artículo 317. Desistimiento tácito.

El desistimiento tácito se aplicará en los siguientes eventos:

Cuando para continuar el trámite de la demanda, del llamamiento en garantía, de un incidente o de cualquiera otra actuación promovida a instancia de parte, se requiera el cumplimiento de una carga procesal o de un acto de la parte que haya formulado aquella o promovido estos, el juez le ordenará cumplirlo dentro de los treinta (30) días siguientes mediante providencia que se notificará por estado

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**HERNAN DAVID VASQUEZ BLANCO.
JUEZ.**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUATAVITA–
CUNDINAMARCA**

*Guatavita–Cundinamarca, 26 de octubre de 2022.
Notificado por anotación en ESTADO No 39 de la misma
fecha.*

DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario.

Elaboro D.A.O.B
Aprobò.

Firmado Por:

Hernan David Vasquez Blanco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Guatavita - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d3d950dad3ad92db72a6611248efa09a6101ec41026a009f4ee7aba3edb01e4**

Documento generado en 25/10/2022 07:36:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>